ESTUDIO PREVIO COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA.

MODALIDAD: MINIMA CUANTÍA -INVITACION PUBLICA-

CAPITULO I. DESCRIPCION GENERAL

1. **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS**
2. **ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA FECHA: 20/01/2025**
3. **RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO: HUGO HUMBERTO GALINDO SALAMANCA**
4. **CARGO FUNCIONARIO: Presidente**
5. **TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA**:
 Definición: El Artículo 1849 del Código Civil Señala; "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio". En concordancia con el artículo 905 del Código de Comercio, que prescribe; "La compraventa es un contrato en que una de las partes de obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero".

CAPITULO II DESCRIPCIÓN TECNICA

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

 El artículo 312 de la Constitución Política establece que el Concejo Municipal es una Corporación Política y Administrativa del orden territorial elegido por voto popular, que además de expedir normas municipales de carácter vinculante, también ejerce Control Político sobre todas las dependencias del municipio, constituyéndose en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa y participativa en el territorio.

 El artículo 123 de la Constitución Política otorga la calidad de servidores públicos a los concejales cuando establece: **"**Son servidores públicos los miembros de las

corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios".

El Concejo Municipal de Anapoima como órgano colegiado representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, así mismo es un actor fundamental para el logro de un efectivo y transparente gobierno y la gestión del desarrollo del municipio.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario No.1082 de 2015 en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** establece "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía". "La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

El decreto 742 de 2021 modifica el art. 2.2.22.2.1 del decreto 1083 con el fin de incorporar la política de compras y contratación pública a las políticas de gestión y desempeño institucional que debe implementar el Concejo Municipal en los procesos de contratación.

La ley 2195 de 2022 adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción que el concejo Municipal implementa en los procesos contractuales a su cargo.

El Concejo Municipal tiene funciones administrativas conforme al Acuerdo No. 007 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Artículo 94, Numeral 5". DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS NORMATIVOS DEFINIDOS EN LA LEY 136 DE 1994, 974 DE 2005 Y 1551 DE 2012" y dentro de las funciones del presidente se encuentra la de ser ordenador del gasto, además de las funciones propias dadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

Los Honorables Concejales se presentan continua y ordinariamente para llevar a cabo sus respectivas sesiones, conforme los períodos establecidos en la ley, que para el caso corresponden a febrero, mayo, agosto y noviembre y cada vez que sean citados a sesiones extraordinarias. De dichas sesiones se levantan actas a fin describir lo debatido y las decisiones adoptadas, consten en el archivo de la entidad.

El contrato que se busca celebrar responde al mandato constitucional y legal que tienen los Concejos de ser un órgano democrático y participativo. Nuestra entidad es una de las autoridades públicas más importantes en el nivel municipal. Nosotros como entidad, somos el órgano deliberante de la gestión pública local y nuestra institución representa a la comunidad ante el Gobierno y ante la sociedad y es la corporación política administrativa encargada del cumplimiento de funciones y de desarrollo de actividades de interés público en el municipio.

Con esta compra se busca crear una oportunidad para:

- Explorar e implementar nuevos canales de comunicación para la interacción, la consulta y la toma a nivel municipal
- Ampliar el acceso a nuevos actores con capacidad de incidir e influir en la toma de decisiones
- Establecer comunidades digitales y vincular nuevos actores
- Adoptar, adaptar y apropiar nuevos lenguajes y herramientas colaborativas de trabajo

Así las cosas, buscamos fortalecer la relacion de la sociedad con el Concejo Municipal en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

Por otra parte, el Concejo Municipal realiza periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias durante cada vigencia correspondiente y dado que su plataforma tecnológica, micrófonos, sistema de audio y video presentan constantes fallas de índole eléctrica y auditiva lo cual dificulta la operatividad de la Corporación generando que no haya un soporte real y confiable de cada sesión.

Es indispensable dotar al personal de planta y contratistas que laboran en la parte administrativa del Concejo de los recursos materiales necesarios para que desempeñen su labor, de tal suerte y dada la obsolescencia de los equipos de computo existentes que retrasa procesos de elaboración de solicitudes y respuestas a los ciudadanos, a las entidades publicas que requieren información, de elaboración de actas de sesiones, ordenes del día, proposiciones y demás documentos propios de la función de la corporación, se requiere la compra de dos computadores para el desempeño eficiente y eficaz de las tareas a cumplir por este personal.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que en la planta de personal existente en el Concejo Municipal de Anapoima se evidencia que en ella no existe personal idóneo que cumpla con el perfil necesario para ejecutar el objeto próximo a De acuerdo a las especificaciones suministradas por cada uno de los ítem, el contratista debe suministrar lo requerido en las calidades y especificación determinadas, de no hacerlo, responde por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo determinado por la Corporación, los mayores valores que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del contratista, en caso de que sea reiterado el cambio por la mala calidad de los mismos productos o elemento, deberá presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad sin costo adicional previa autorización escrita del Presidente de la Corporación. El costo de la venta y entrega de los elementos será asumido por el contratista sin retribución económica de ninguna naturaleza.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Características de los productos a suministrar contractualmente y especificaciones técnicas)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRESENTACIÓN	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	Compraventa e instalación de dos (2) computadores portátil - Procesador Intel Core i7 última generación, 16 GB memoria RAM - TARJETA DE VIDEO - Tarjeta de video Msi Gt 2Gb, ALMACENAMIENTO - 1 Tera, SONIDO 4 altavoces - 2 Micrófonos, BATERÍA - Hasta 7 horas 57.4h, SISTEMA OPERATIVO - Windows 10, NÚMERO DE PUERTOS USB - 4, PUERTO HDMI - Si, CONECTIVIDAD - WIFI, Bluetooh, Disco SSD 1TB, Pantalla de 15.6 o 17.3 Pulgadas, Teclado numérico – con Microsoft Office Home and Business 2024 ESD (EP2-08608)", incluyendo las aplicaciones Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook. – Antivirus Sistema operativo Windows, Protege el firewall y evita que los hackers accedan a tu red doméstica, protección en tiempo real, Almacene y administre todas las contraseñas en línea de manera segura en un único sitio, Elimine por completo los archivos confidenciales para asegurar de que no quede ningún rastro, Monitoree hasta 10 direcciones de correo electrónico y obtén supervisión ampliada al activar la renovación automática, Compatibilidad	**2**	Unidad		

	multiplataforma Protege tu dispositivo compatible con Windows, Mac OS, iOS y Android, Escaneo en tiempo real y protección en la nube, Identificación de riesgos en redes públicas, Detección y eliminación de virus desde unidades USB, proporcionar una alerta por adelantado de posibles amenazas detectadas, busque entre los códigos que suelen ser asociados con los virus maliciosos. Que tenga control parental, Que proteja contra virus y malware insuperable, Cortafuegos seguro. Gestor de contraseñas. Protección de la webcam. VPN (con datos ilimitados). Monitorización de la dark web. Almacenamiento en la nube. Buscador seguro. Protección contra ransomware para equipos Nuevo. El Concejo Municipal no cuenta con antivirus registrado, por lo que el antivirus solicitado se requiere para los equipos que se señalan en este item				
2	Audífonos de Diadema, Inalámbricos over ear wh-ch510, Bluetooth Over Ear WH-CH510 Blanco, hasta con 35 horas de duración de batería, audífonos giratorios, Dos (2) de color negro y uno (1) azul.	**3**	Unidad		
3	Compraventa e instalación de **UPS Interactiva 3000va Ref. 3000** que cuente con sistema de Bypass de estado sólido, Display con todas las características • Software de monitoreo local, Técnica automática en la regulación de tensión AVR • Amplio rango de tensión a la	**1**	Unidad		

	entrada, Arranque en frío, • Monitoreo remoto por medio de USB y SNMP (opcional), protección contra sobretensiones, tecnología interactiva . Se aceptarán propuestas de equipos equivalentes que cumplan con las especificaciones funcionales señaladas.				
4	Teclado 235 inalámbrico negro en español, Con teclas multimedia, teclado numérico y preciso control del cursor, el trabajo puede ser mucho más fluido. La tecnología inalámbrica sin demoras facilita los preparativos	**2**	Unidad		
5	Extensión Eléctrica Tipo Pesado Industrial X 30mts	**1**	Unidad		
6	Cuatro reguladores estabilizadores de Voltaje 8 Tomas de 1200Va	4	Unidad		
7	Tres Mouse - Utiliza cable, Posee rueda de desplazamiento, Con sensor óptico, Resolución de 1000dpi. De color ocean blue, Passion red y spring green	3	Unidad		
8	Dispensador de agua Botellón Oculto ED30S Gris, Tipo: Dispensadores de piso, Alto: 104, Ancho: 31 y Color: Gris	1	Unidad		
9	Escritorio Metal Vidrio Trípoli Negro 120x60x76cm	3	Unidad		
10	Compraventa e instalación de consola de Peso 8,6 kg, Dimensiones: 10 × 68,2 × 41 cm, Accesorios – Incluidos, Manual de usuario. • Cable de poder, color: Gris, buses, 4 Subgrupos estéreo. Hasta 4 envíos de auxiliar. • 1 mezcla principal LR (Left-Right). Conectividad: USB, BLURTOOTH. Ecualizador: Ecualizador tipo Shelving: • Low (graves): 80Hz / ±15dB • High (altos): 12kHz / ±15dB Ecualizador semiparamétrico: 100Hz – 8kHz /±15dB. Ecualizador gráfico de 9 bandas. Efectos: Doble procesador de efectos				

	con 99 presets a 24 bits. Faders: 18 Faders de control de volumen de canal: 4 Faders de subgrupos. 1 Fader de control de salida Mono. 1 Fader de control de señal máster. Material: Material compuesto, funciones-adicionales 4 subgrupos. 2 procesadores de 99 efectos. Ecualizador gráfico de 9 bandas, con detector de Feedback (FBQ). 1 conexión para foot switch TRS. 4 salidas de subgrupos TRS, numero-de-canales: 16 canales XLR Hasta 24 canales TRS Alimentación: 100-240 V 50/60 Hz. Entradas: 16 Entradas de micrófono XLR. 24 Entradas de línea TRS. • 2 Retornos FX Estéreo TRS. 1 Entrada 2-Track. • 1 Main. Insert estéreo TRS. Mezcladora análoga de 24 entradas. 16 entradas de micrófono XLR. 24 entradas de línea TRS. Phanton Power. Ecualizador de 3 bandas en los primeros 20 canales. Asignación de MUTE en los primeros 20 canales. 4 subgrupos. 2 procesadores de 99 efectos. Ecualizador gráfico de 9 bandas con detector de Feedback (FBQ). 4 envíos TRS (2 aux send, 2 FX send). 2 retornos FX Estéreo TRS. 1 entrada y salida 2-Track. 1 Main Insert estéreo TRS. 1 Salida principal estéreo XLR. 1 salida principal estéreo TRS. 1 salida principal mono TRS. 1 conexión para foot switch TRS. 1 salida de audífonos TRS. 4 salidas de subgrupos TRS.	1	Unidad		
11	KIT de micrófono inalámbrico: El micrófono vocal inalámbrico para mejorar la calidad de sonido, que combina un ajuste sencillo y una interfaz				

	intuitiva para ofrecer un funcionamiento fiable. Weight 2 kg / Dimensiones 48 × 41 × 9 cm / Rango de frecuencias portadoras 512 – 542 MHz Alcance 91 m Nota: El alcance real depende de los niveles de absorción, reflexión e interferencia de la señal de RF. Respuesta de audiofrecuencia 50 a 15, 000 Hz BLX2 Dimensiones 224 mm X 53 mm BLX2 Pesos 218 g BLX88 Impedancia de salida 200 Ω BLX88 Dimensiones 38 mm X 308 mm X 101 mm BLX88 Peso 429 g Caja Plástico ABS moldeado	1	Unidad		
12	Micrófono de mesa alámbrico -cuello de Cisne Alta sensibilidad. Cápsula de micrófono condensador. Cuello de ganso flexible. Anillo iluminado para indicar condiciones de funcionamiento: encendido o apagado. Perfecto para aplicaciones PA como conferencias. Alimentación por batería o Phantom Power. Base equipada con 8 metros de cable XLRF-XLRM y el adaptador jack XLRF-mono.	11	Unidades		
13	Cable para micrófono tipo XRL- Canon macho a Canon hembra por 300 mts más 20 de longitud	1	Unidad		
14	Once juegos de conectores Xlr de 3 núcleos carcasa metálica color negro Hembra y Macho, ideales para concesiones de señales de audio, micrófonos y equipos de audio.	22	Unidad		
TOTAL: TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 03 CENTAVOS ($31.358.460,03) M/CTE incluido IVA.				**$31.358.460,03**	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
52000000	52160000	52161500	52161514	Audífonos
3000000	43210000	43211700	43211706	Teclados
39000000	39120000	39121400	39121440	Cable de extensión eléctrica
39000000	39120000	39121000	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
43000000	43210000	43211700	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
48000000	48100000	48101700	48101714	Dispensadores de agua caliente
56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso, será de cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el contratista y el Supervisor, sin que dicho plazo supere el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte y cinco (2025).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será el Concejo Municipal de Anapoima - Cundinamarca ubicado en la Calle 2 N° 3-36 Anapoima -Cundinamarca.

6. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1. Cumplir integralmente con las condiciones del contrato
2. El proponente deberá cumplir con las normas técnicas legales exigidas para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación o cotización
4. El valor de la propuesta no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo
5. Si existiere cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente al SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma.
6. Pagar los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, lo cual será de su exclusiva responsabilidad, entendiéndose que el Concejo Municipal de Anapoima no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con dicho personal en virtud del presente contrato.
7. Contar con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Capacidad para suministrar la totalidad de los elementos solicitados, garantizando su óptima calidad y que cumplen con todas las características y requerimientos técnicos exigidos.
9. Producto defectuoso e inservible deberá ser remplazado por otro con las mismas especificaciones técnicas, en un término no mayor a DOS (02) días contados a partir del momento en que el Concejo Municipal le informe de la existencia del producto defectuoso e inservible, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal.
10. Disponibilidad de la totalidad de los elementos solicitados, suministrándolos con responsabilidad y exactitud; según las directrices que imparta la entidad a través del supervisor.
11. Suministrar mantenimiento preventivo por el término de un año contado a partir de la fecha de entrega de los equipos objeto de contrato.
12. Ofrecer garantía de al menos un (01) año, para reparación, reemplazo de repuestos y componentes por daños que presenten los equipos objeto de

contratación, por causas no atribuibles al uso incorrecto del Concejo Municipal de Anapoima -Cundinamarca-.

13. Garantizar que las marcas de los bienes objeto de contratación, tengan representación en Colombia para efecto de compra de repuestos y componentes.
14. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.
15. Disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
16. Dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Presentar al supervisor, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.
18. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
19. Cumplir con la propuesta presentada y con las condiciones de la oferta descrita en el presente estudio previo y en la invitación pública.
20. Entregar los bienes en perfectas condiciones en las instalaciones de Concejo Municipal de Anapoima -Cundinamarca-
21. Reemplazar elementos que se encuentren defectuosos o dañados, dentro de los dos días siguientes a la solicitud de devolución realizada por el Concejo Municipal de Anapoima.
22. El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Anapoima, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato
23. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA

El Concejo Municipal se compromete con el contratista a facilitar las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Articulo 4 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en la señalada normatividad, el Concejo Municipal de Anapoima, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el PRECIO MÁS BAJO, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar algún documento requerido en la invitación.
En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
Si el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

El Concejo municipal adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta económica más favorable a la entidad (menor precio), siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el contrato será adjudicado al proponente cuya oferta económica se sitúe en segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Con fundamento en lo establecido por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11. **ESTUDIO DE COSTOS: Para la determinación del valor estimado del presente proceso** se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado, se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse, de acuerdo a las calidades y especificaciones que para este proceso requiere el Concejo Municipal de Anapoima, será hasta por la suma de **TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 03 CENTAVOS ($31.358.460,03) M/CTE** incluido IVA e incluidos los

impuestos a que haya lugar, de conformidad con los valores promedio de las cotizaciones enunciadas en precedencia y, con el proponente que presente la propuesta más baja y que cumpla con las condiciones de los productos requeridos en su totalidad se celebrará el respectivo contrato.

12. SUPERVISIÓN

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, Artículo 97, Numeral 6º, se designará la supervisión al Primer Vicepresidente del Honorable Concejo Municipal de Anapoima.

Son funciones del Supervisor, las contenidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación y supervisión, de acuerdo con la ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

1. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR)

Código rubro	Nombre fuente	Valor
2.1.2.02.01.003.3.3.110101	110101 Libre de impuestos.	**$ 31.358.460,03**

2. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO A CONTRATAR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Análisis del Sector – Estudio de Mercado

Para analizar el estudio de mercado de la siguiente convocatoria se realizó de acuerdo a las cotizaciones presentadas por (3) tres empresas las cuales se les realizo las correspondientes solicitudes de cotización y se le sacó el valor del IVA DEL 19% según la nueva reforma tributaria y se le incrementó el valor del IPC del año 2024.

A efecto de garantizar principios de transparencia y moralidad pública, se solicitó el día 14 de marzo de 2025 a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE información sobre proveedores de Anapoima registrados en esa entidad, a efecto de realizar los estudios de mercado y solicitar cotizaciones y a la fecha de elaboración de estos

estudios no se había obtenido respuesta, por lo que se procede a buscar otras fuentes de mercadeo, que se relacionan a continuación;
Fuente 1: **FREDY ALBERTO MATEUS ACOSTA**
Fuente 2: **EVENTOS Y PRODUCCIONES JA S.A.S.**
Fuente 3: **L. ANGELA VIZCAINO R.**

Análisis de valores con el IVA incluida.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FREDY ALBERTO MATEUS ACOSTA	EVENTOS Y PRODUCCIONES JA S.A.S	L. ANGELA VIZCANO R.	PROMEDIO	4.7%	Total
1	Compraventa e instalación de dos (2) computadores portátil - Procesador Intel Core i7 última generación, 16 GB memoria RAM - TARJETA DE VIDEO - Tarjeta de video Msi Gt 2Gb, ALMACENAMIENTO - 1 Tera, SONIDO 4 altavoces - 2 Micrófonos, BATERÍA - Hasta 7 horas 57.4h, SISTEMA OPERATIVO - Windows 10, NÚMERO DE PUERTOS USB - 4, PUERTO HDMI - Si, CONECTIVIDAD - WIFI, Bluetooh, Disco SSD 1TB, Pantalla de 15.6 o 17.3 Pulgadas, Teclado numérico – con Microsoft Office Home and Business 2024 ESD (EP2-08608)", incluyendo las aplicaciones Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook. – Antivirus Sistema operativo Windows,	$ 8.431.200,00	$ 7.775.936,00	$ 8.164.600,00	$ 8.123.912,00	$ 381.823,86	$ 8.505.735,86

	Protege el firewall y evita que los hackers accedan a tu red doméstica, Almacene y administre todas las contraseñas en línea de manera segura en un único sitio, Elimine por completo los archivos confidenciales para asegurar de que no quede ningún rastro, Monitoree hasta 10 direcciones de correo electrónico y obtén supervisión ampliada al activar la renovación automática, Compatibilidad multiplataforma Protege tu dispositivo compatible con Windows, Mac OS, iOS y Android, Escaneo en tiempo real y protección en la nube, Identificación de riesgos en redes públicas, Detección y eliminación de virus desde unidades USB, proporcionar una alerta por adelantado de posibles amenazas detectadas, busque entre los códigos que suelen ser asociados con los virus maliciosos. Que tenga control parental, Que proteja contra virus y malware insuperable, Cortafuegos seguro. Gestor de contraseñas. Protección de la webcam. VPN (con datos ilimitados). Monitorización de la						

	dark web. Almacenamiento en la nube. Buscador seguro. Protección contra ransomware para equipos Nuevo. El Concejo Municipal no cuenta con antivirus registrado, por lo que el antivirus solicitado se requiere para los equipos que se señalan en este item.						
2	Audífonos de Diadema, Inalámbricos over ear wh-ch510, Bluetooth Over Ear WH-CH510 Blanco, hasta con 35 horas de duración de batería, audífonos giratorios, Dos (2) de color negro y uno (1) azul.	$ 719.400,00	$ 696.150,00	$ 711.300,00	$ 708.950,00	$ 33.320,65	$ 742.270,65
3	Compraventa e instalación de **UPS Interactiva 3000va Ref. 3000** que cuente con sistema de Bypass de estado sólido, Display con todas las características • Software de monitoreo local, Técnica automática en la regulación de tensión AVR • Amplio rango de tensión a la entrada, Arranque en frío, • Monitoreo remoto por medio de USB y SNMP (opcional). protección contra tensiones, tecnología interactiva. Se aceptarán propuestas de equipos equivalentes que cumplan con las especificaciones funcionales señaladas	$ 2.372.000,00	$ 2.320.500,00	$ 2.364.000,00	$ 2.352.166,67	$ 110.551,83	$ 2.462.718,50

4	Teclado 235 inalámbrico negro en español, Con teclas multimedia, teclado numérico y preciso control del cursor, el trabajo puede ser mucho más fluido. La tecnología inalámbrica sin demoras facilita los preparativos	$ 393.500,00	$ 362.236,00	$ 384.600,00	$ 380.112,00	$ 17.865,26	$ 397.977,26
5	Extensión Eléctrica DE 30mts	$ 151.200,00	$ 145.775,00	$ 148.600,00	$ 148.525,00	$ 6.980,68	$ 155.505,68
6	Cuatro reguladores estabilizadores de Voltaje 8 Tomas de 1200Va	$ 368.400,00	$ 359.856,00	$ 365.000,00	$ 364.418,67	$ 17.127,68	$ 381.546,34
7	Tres Mouse - Utiliza cable, Posee rueda de desplazamiento, Con sensor óptico, Resolución de 1000dpi. De color ocean blue, Passion red y spring green	$ 77.850,00	$ 74.970,00	$ 76.800,00	$ 76.540,00	$ 3.597,38	$ 80.137,38
8	Dispensador de agua Botellón Oculto ED30S Gris 1. Tipo: Dispensadores de piso, Alto: 104, Ancho: 31 2. y Color: Gris	$ 1.620.300,00	$ 1.507.730,00	$ 1.565.700,00	$ 1.564.576,67	$ 73.535,10	$ 1.638.111,77
9	Escritorio Metal Vidrio Trípoli Negro 120x60x76cm	$ 1.854.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.830.000,00	$ 1.823.000,00	$ 85.681,00	$ 1.908.681,00
10	Compraventa e instalación de consola de Peso 8,6 kg, Dimensiones: 10 × 68,2 × 41 cm, Accesorios – Incluidos, Manual de usuario. • Cable de poder, color: Gris, buses, 4 Subgrupos estéreo. Hasta 4 envíos de auxiliar. • 1 mezcla principal LR (Left-Right). Conectividad: USB, BLURTOOTH.	$ 5.515.200,00	$ 5.355.000,00	$ 5.482.600,00	$ 5.450.933,33	$ 256.193,87	$ 5.707.127,20

	Ecualizador: Ecualizador tipo Shelving: • Low (graves): 80Hz / ±15dB • High (altos): 12kHz / ±15dB Ecualizador semiparamétrico: 100Hz – 8kHz /±15dB. Ecualizador gráfico de 9 bandas. Efectos: Doble procesador de efectos con 99 presets a 24 bits. Faders: 18 Faders de control de volumen de canal: 4 Faders de subgrupos. 1 Fader de control de salida Mono. 1 Fader de control de señal máster. Material: Material compuesto, funciones-adicionales 4 subgrupos. 2 procesadores de 99 efectos. Ecualizador gráfico de 9 bandas, con detector de Feedback (FBQ). 1 conexión para foot switch TRS. 4 salidas de subgrupos TRS, numero-de-canales: 16 canales XLR Hasta 24 canales TRS Alimentación: 100-240 V 50/60 Hz Entradas: 16 Entradas de micrófono XLR. 24 Entradas de línea TRS. • 2 Retornos FX Estéreo TRS. 1 Entrada 2-Track. • 1 Main. Insert estéreo TRS. Mezcladora análoga de 24 entradas. 16 entradas de micrófono XLR. 24 entradas de						

	línea TRS. Phanton Power. Ecualizador de 3 bandas en los primeros 20 canales. Asignación de MUTE en los primeros 20 canales. 4 subgrupos. 2 procesadores de 99 efectos. Ecualizador gráfico de 9 bandas con detector de Feedback (FBQ). 4 envíos TRS (2 aux send, 2 FX send). 2 retornos FX Estéreo TRS. 1 entrada y salida 2-Track. 1 Main Insert estéreo TRS. 1 Salida principal estéreo XLR. 1 salida principal estéreo TRS. 1 salida principal mono TRS. 1 conexión para foot switch TRS. 1 salida de audífonos TRS. 4 salidas de subgrupos TRS.						
11	KIT de micrófono inalámbrico: El micrófono vocal inalámbrico para mejorar la calidad de sonido, que combina un ajuste sencillo y una interfaz intuitiva para ofrecer un funcionamiento fiable. Weight 2 kg / Dimensiones 48 × 41 × 9 cm / Rango de frecuencias portadoras 512 – 542 MHz Alcance 91 m Nota: El alcance real depende de los niveles de absorción, reflexión e interferencia de la	$ 4.015.000,00	$ 3.809.190,00	$ 3.985.350,00	$ 3.936.513,33	$ 185.016,13	$ 4.121.529,46

	señal de RF. Respuesta de audiofrecuencia 50 a 15, 000 Hz BLX2 Dimensiones 224 mm X 53 mm BLX2 Pesos 218 g BLX88 Impedancia de salida 200 Ω BLX88 Dimensiones 38 mm X 308 mm X 101 mm BLX88 Peso 429 g Caja Plástico ABS moldeado						
12	Micrófono de mesa alámbrico -cuello de Cisne Alta sensibilidad. Cápsula de micrófono condensador. Cuello de ganso flexible. Anillo iluminado para indicar condiciones de funcionamiento: encendido o apagado. Perfecto para aplicaciones PA como conferencias. Alimentación por batería o Phantom Power.Base equipada con 8 metros de cable XLRF-XLRM y el adaptador jack XLRF-mono.	$ 3.911.600,00	$ 3.861.550,00	$ 3.939.100,00	$ 3.904.083,33	$ 183.491,92	$ 4.087.575,25
13	Cable para micrófono tipo XRL- Canon macho a Canon hembra por 300 mts más 20 de longitud	$ 652.400,00	$ 637.364,00	$ 653.650,00	$ 647.804,67	$ 30.446,82	$ 678.251,49
14	Once juegos de conectores Xlr de 3 núcleos carcasa metálica color negro Hembra y Macho, ideales para concesiones de señales de audio, micrófonos y equipos de audio.	$ 483.450,00	$ 452.914,00	$ 471.350,00	$ 469.238,00	$ 22.054,19	$ 491.292,19

VALOR FINAL	**$31.358.460,03**

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del valor estimado del presente proceso se tiene en cuenta las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas, se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse, de acuerdo a las calidades y especificaciones que para este proceso requiere el Concejo Municipal de Anapoima, será hasta por la suma de **TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 03 CENTAVOS ($31.358.460,03) M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar de conformidad con los valores promedio de las cotizaciones enunciadas en precedencia y, con el proponente que presente la propuesta más baja y que cumpla con las condiciones de los productos requeridos en su totalidad se celebrará el respectivo contrato.

4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Concejo Municipal de Anapoima pagará al Contratista el valor del contrato, en un solo pago de conformidad con la compra de los bienes efectivamente autorizados y entregados por el Contratista en el periodo indicado, con el visto bueno de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y de conformidad con los valores unitarios establecidos en la propuesta ganadora y aceptados por el Concejo en el respectivo Contrato, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro aprobadas por el Supervisor.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En orden a cumplir con la normatividad legal existente, respecto a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, es necesario señalar que no han existido antecedentes de riesgo, respecto al objeto a contratar. Sin embargo, dado el caso en que se presente alguna circunstancia de riesgo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal.

6. GARANTÍAS

Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Mipymes En El Sistema De Compras Públicas De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, es decir, que EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES podrán presentar garantía de seriedad de la oferta con una cuantía del amparo del 5%.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para efectos presupuestales el Concejo Municipal de Anapoima, cuanta con los recursos presupuestalmente asignados, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo a la vigencia fiscal del 2025, por valor máximo de **TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 03 CENTAVOS ($31.358.460,03) M/CTE** y conforme a la Disponibilidad que se solicitara previamente

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. Requisitos mínimos habilitantes

8.1.1. Capacidad técnica (cumple/no cumple)

Experiencia del Proponente

8.1.1.1. El oferente deberá acreditar experiencia en el último año, de al menos dos (02) contratos en los últimos dos (02) años, de compraventa o suministro de bienes similares y/o iguales al objeto de la presente convocatoria, para lo cual debe presentar el documento respectivo que acredite la celebración de los requeridos contratos; si han sido celebrados con entidades públicas, deberá adjuntar además, copia del acta de liquidación y; sin han sido celebrados con empresas privadas, además, adjuntará certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal de la empresa y copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma empresa. sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos

de acreditación señalados a continuación. La cuantía de cada contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV.

8.1.1.2. Dicha experiencia puede ser acreditada a través del contrato, certificación y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

a. Objeto del contrato realizado.
b. Número o identificación del contrato
c. Entidad Contratante
d. Valor inicial del contrato
e. Valor final ejecutado del contrato
f. Actividades ejecutadas
g. Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
h. Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
i. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
j. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación a través del contrato (si en ese consta), documento de constitución o certificación expedida por la entidad contratante.
k. Teléfono de contacto, correo electrónico y dirección del ente contratante. (Para Certificaciones)

8.1.1.3. Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

8.1.4. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

8.1.5. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

8.1.6. Tratándose de personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país,

estas deberán acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

8.1.7. La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Nota: Si el contratista ha tenido vinculación con el Concejo Municipal de Anapoima en contratos relacionados con los exigidos en la presente invitación, debe informar por escrito a la entidad el número del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo en su archivo municipal y anexarlo el día del cierre de la presente invitación, de conformidad con lo reglado en la ley 962 de 2005 y el decreto anti-trámites 019 de 2012 que prohíben exigir documentos que reposan en la entidad: "*Cuando se esté adelantando un trámite ante el Concejo, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación Si los documentos requeridos ya reposan en la entidad – por haber tenido el contratista vinculación previa con la misma - corresponde a la entidad obtener copia de los mismos a partir de su archivo documental propio e incorporar dichas copias a cada nuevo proceso contractual que adelante, cuidando de solicitar aquellas que aunque tenga en su poder, estén sujetas a términos de validez ya finalizados.*" (ANEXO No. 04)

8.1.2. Capacidad jurídica (cumple/no cumple)

8.1.2.1. Carta de presentación de la propuesta (anexo no. 1). Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Concejo Municipal, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

8.1.2.2. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la carta de presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro

de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

8.1.2.3. Formato compromiso anticorrupción: anexo No. 2**.** Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el formato previsto para el efecto.

8.1.2.4. Autorización del órgano social correspondiente: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

8.1.2.5. Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con presentación formalmente ante notario.

8.1.2.6. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales. Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
c. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.

d. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
e. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal
f. La duración señalada del Consorcio o Unión Temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
g. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

8.1.2.7. Pago de los recursos parafiscales y de seguridad social.

8.1.2.7.1. Personas jurídicas:

a. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.
b. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
c. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
d. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

8.1.2.7.2. Personas naturales con personal a cargo:

a. Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
b. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
c. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
d. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

8.1.2.7.3. Persona natural sin personal a cargo:

a. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
b. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
c. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la

Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse. Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente.

8.2. Certificado de existencia y representación legal:

8.2.1. Persona jurídica: deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente; y su registro mercantil.

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

8.2.2. Persona natural: Deberá presentar certificado de matrícula mercantil del respectivo Establecimiento de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso.

8.3. Registro único tributario:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

8.4. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

8.5. Certificados de la contraloría general de la república y de la procuraduría general de la nación:

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República descargar de http://www.contraloriagen.gov.co/ link certificado de antecedentes fiscales y la certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural cuando el proponente tenga esta calidad. Descargar de http://www.procuraduria.gov.co/ link ingreso o consulta de antecedentes disciplinarios)

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

8.6. Copia de la cédula del representante legal y/o persona natural:

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

8.7. Propuesta u oferta económica (anexo no. 03)

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la

propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, transporte, cargue y descargue a los sitios de entrega; durante la vigencia del contrato y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Una vez adjudicado el contrato, el Concejo Municipal podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

8.8. Hoja de vida en formato de función pública (Persona Natural y Persona Jurídica)

El proponente debe diligencia el Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural – Persona Jurídica, el cual sea el caso, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, (Descargar de la página http://dafp.gov.co/menu principal - en el link formatos).

8.9. Declaración juramentada bienes y rentas persona natural:

El proponente debe diligenciar el formato único de declaración juramentada bienes y rentas –Persona Natural, el cual sea el caso, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, (Descargar de la página http://dafp.gov.co/menu principal - en el link formatos).

8.10. Declaración juramentada bienes y rentas persona jurídica:

La persona jurídica debe anexar copia de la declaración de renta debidamente cancelada, correspondiente al año 2023.

8.11. Certificado judicial: El Concejo Municipal de Anapoima Cundinamarca, dará cumplimiento al Artículo 94 de la Ley 012 de 2012, “consulta en línea de los antecedentes judiciales” Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera

podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.

9. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

10. El supervisor será determinado mediante oficio como también dentro del texto del contrato de compraventa a suscribirse.

11. Conforme al presente Estudio Previo, dese inicio al proceso de contratación de mínima cuantía, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Original firmado
HUGO HUMBERTO GALINDO SALAMANCA
Presidente
Concejo Municipal Anapoima